****

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:**

1. Téngase por recibida la solicitud de información presentada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) en fecha doce de septiembre del presente año, a nombre de **------------------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0156**, en la que esencial y textualmente requiere: “*Listado con información de contacto de Organizaciones sin Fines de Lucro en El Salvador encargadas de defender el Derecho al Trabajo a Nivel Empresarial, Profesional y Empleado.*”
2. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento.
3. Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, por medio del memorando MEM-UAIP-164-2018 de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho; por lo que el día veinticinco del mismo mes y año se recibió respuesta de dicha Dirección, la cual expresa: “***Al respecto le informo que las entidades orientadas a la defensa del derecho al trabajo no se encuentran inscritas con tal rubro, sin embargo se remite archivo con listado de entidades que procuran la defensa de los derechos humanos.***”

**POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y Arts. 2, 7, 9, 10, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1. **Conceder** el acceso a la información solicitada.
2. **Remitir** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**